



Provincia
Microcréditos Mgd
con el respaldo de Banco Provincia.

Mgd

MUNICIPALIDAD
DE MAGDALENA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPIO DE MAGDALENA Y
PROVINCIA MICROEMPRESAS S.A.

Entre el **MUNICIPIO DE MAGDALENA** (en adelante "EL MUNICIPIO"), con domicilio en calle Brenan 970, Magdalena provincia de Buenos Aires representada en este acto por el Sr. Gonzalo Martin Peluso, DNI:23.820.201, en carácter de Intendente, por una parte y **PROVINCIA MICROEMPRESAS S.A.** (en adelante "PROVINCIA MICROCRÉDITOS"), con domicilio en San Martín 108, Piso 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Enrique Wenthe, DNI 21.141.742, en carácter de apoderado de Provincia Microempresas S.A., conforme la documentación acompañada, y por el Sr. Marcelo Rafael Godoy, DNI 16.673.153, en carácter de asesor del Presidente del Banco Provincia de Buenos Aires, por la otra parte, en conjunto denominadas "LAS PARTES", en los términos del vínculo de cooperación interinstitucional plasmado en el presente y considerando:

Que "PROVINCIA MICROCRÉDITOS", tiene como objeto individualizar, seleccionar y precalificar a trabajadores independientes, emprendedores, comerciantes y prestadores de servicios, para el eventual otorgamiento de préstamos por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Ello en tanto y en cuanto los sujetos analizados crediticiamente cumplan con los requisitos técnicos del programa para ser considerados como sujetos de crédito.

Que "EL MUNICIPIO", estima beneficiosa que todos los trabajadores independientes, emprendedores, comerciantes y prestadores de servicios por ésta nucleados, que se encuentren interesados en ésta línea de préstamos sean evaluados crediticiamente dentro del programa que brinda "PROVINCIA MICROCRÉDITOS".

Que, en virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" están interesadas en difundir y promover el otorgamiento de créditos, "Línea de Préstamos a microemprendedores", del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orientado a trabajadores independientes, emprendedores, comerciantes y prestadores de servicios, etcétera, conviniendo en celebrar el presente Acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por finalidad promover la difusión de la información concerniente al acceso de la línea de "Préstamos a microemprendedores" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los vecinos que se encuentren interesados en la misma, con el objeto de financiar su propios emprendimientos o actividades independientes.

CLÁUSULA SEGUNDA: "PROVINCIA MICROCRÉDITOS" ofrece y pone a disposición de todos los trabajadores independientes y emprendedores interesados, líneas de "Préstamos a Microemprendedores", del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sujetos a la condición que, analizados crediticiamente, cumplan con los requisitos técnicos del programa para ser considerados como sujetos de crédito.

La línea de créditos ofrecida prevé las siguientes pautas, sujetas a variación por el Banco de la Provincia de Buenos Aires:

Destinatarios: Personas humanas que desarrollen actividades por cuenta propia, de manera formal o informal, para atender necesidades vinculadas con la actividad productiva, comercial o de servicio, que posean una antigüedad mínima de un año en su desarrollo.



Provincia
Microcréditos
con el respaldo de Banco Provincia.

Mgd

MUNICIPALIDAD
DE MAGDALENA

- Documento de identidad (DNI, LE, LC) fotocopia de 1ª, 2ª hoja y de las que contienen cambios de domicilio.
- Constancia de CUIT, CUIL o CDI
- Antecedentes comerciales favorables.
- **Monto:** según calificación crediticia, máximo \$*625.000 (* sujeto a modificación por el Banco de la Provincia de Buenos Aires)
- **Destino:** atender necesidades vinculadas con la actividad productiva, comercial o de servicio.
- **Plazo y forma de pago:** Préstamo amortizable a interés vencido. Sistema francés. Hasta 36 meses para destino "Capital de Trabajo", y de 37 a 60 meses para destino "Inversión".
- **Tasa de Interés:** la tasa vigente para las líneas de "Préstamos a Microemprendedores" del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- **Comisión de Acuerdo:** 5% sobre el monto total del préstamo, por única vez, al momento de su efectivización para destino "Capital de Trabajo", y de 3,5% para destino "Inversión".
- **Garantías:** a sola firma.

CLÁUSULA TERCERA: "EL MUNICIPIO", se compromete en el marco de apoyo y orientación a las personas humanas que desarrollen actividades por cuenta propia, de manera formal o informal, para atender necesidades vinculadas con la actividad productiva, comercial o de servicio microemprendedores, a:

- a) Dar a conocer y promocionar la línea "Préstamos a Microemprendedores" del Banco de la Provincia de Buenos Aires que ofrece "PROVINCIA MICROCRÉDITOS", a los eventuales interesados que reúnan las características necesarias indicadas.
- b) Informar a los eventuales prestatarios que así lo soliciten las características del préstamo y de la documentación necesaria a presentar.
- c) Poner a disposición de "Provincia Microcréditos" un registro o listado de los emprendedores, trabajadores independientes, comerciantes y prestadores de servicios de su jurisdicción, con la siguiente información:
 - Documento de identidad (DNI, LE, LC) o Constancia de CUIT, CUIL o CDI
 - Nombre y Apellido
 - Datos de contacto (Teléfono y/o Mail)

CLÁUSULA CUARTA: "Provincia Microcréditos", se compromete en el marco de este convenio:

- a) Poner a disposición de "EL MUNICIPIO" y de los interesados toda la información necesaria para la obtención de los créditos.
- b) A precalificar a todos los interesados, que sean derivados a tal fin, y será la encargada de realizar la verificación de los aspectos formales y de la evaluación de la documentación recibida.
- c) Poner a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" información de utilidad respecto a la situación de los microemprendedores en la ciudad.
- d) A difundir las actividades relacionadas con emprendedores en las cuales participen "EL MUNICIPIO" y "PROVINCIA MICROCRÉDITOS" en conjunto.

CLÁUSULA QUINTA: "PROVINCIA MICROCRÉDITOS" no estará obligada a otorgar las financiaciones solicitadas al Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo rechazar las

Provincia Microcréditos Mgd MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA
con el respaldo de Banco Provincia.

mismas en caso de considerar que los solicitantes no cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos, sin que ello le acarree responsabilidad alguna.

CLÁUSULA SEXTA: Ambas partes manifiestan que "EL MUNICIPIO" no asume responsabilidad alguna en la operatoria crediticia que pudiera celebrarse y sólo se limita a la difusión de la información relacionada con la línea "Préstamos a Microemprendedores".

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes se comprometen a mantener el carácter confidencial de toda la información técnica y/o de cualquier otra naturaleza respecto de las cuales, ya sea en forma directa o indirecta, pudieran acceder con motivo de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción por el término de 2 (dos) años. Las partes de común acuerdo podrán rescindir o extender dicho plazo. "PROVINCIA MICROCRÉDITOS" quedará facultado para poner término anticipado al presente acuerdo cuando la cartera de clientes que hayan sido calificados crediticiamente originados por el presente acuerdo y a los cuales el Banco de la Provincia de Buenos Aires les haya otorgado la línea crediticia, supere los indicadores de riesgo estándares de nuestra cartera.

CLÁUSULA NOVENA: A todos los efectos legales y contractuales derivados del presente, las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursaren. Asimismo, cualquier divergencia sobre la interpretación y/o cumplimiento de los términos y condiciones del presente acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia del juzgado en lo contencioso administrativo del departamento judicial de La Plata.

En prueba de conformidad a los 10 días del mes Abril de 2019, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para "EL MUNICIPIO" y otro para "PROVINCIA MICROCRÉDITOS".

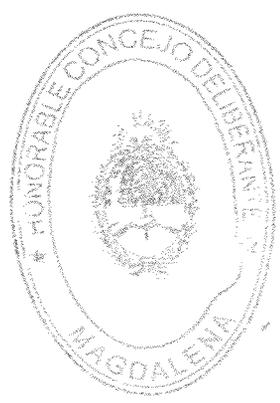


PROVINCIA MICROEMPRESAS S.A.

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. GONZALO MARTIN PELUSO
Intendente Municipal
Municipalidad de Magdalena

PROVINCIA MICROEMPRESAS S.A.



RAÚL GÓMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena